

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

RM No. 454

ESTADO TRUJILLO

215 y 166

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 2 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-10562

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A

Número de expediente: 454-10562

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-

Quien suscribe, DIANA CAROLINA DIAZ, venezolana, mayor de edad, Licenciada, titular de la cédula de identidad N° V-16.533.464, divorciada y domiciliada en el Municipio Pampanito del estado Trujillo, actuando en éste acto en mi condición de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A, domiciliada en el Edificio Residencias Altos de Santa María local L-4 Torre Norte, Prolongación de la Avenida Bolívar Sector Terrazas del Country parte Sur de la ciudad, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha nueve (09) de mayo del dos mil trece (2.013) bajo el N° 24, Tomo 12-A RMPET, Expediente N° 454-10562; ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: consigno en este acto para los fines de su registro y publicación, copia del acta de asamblea extraordinaria de la sociedad mercantil INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A; celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veinticinco (2.025) la Asamblea, en ese momento constituida, asumió como objeto la discusión de los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: conversión del valor nominal de las acciones. SEGUNDO PUNTO: conversión del capital social de la compañía. TERCER PUNTO: renuncia de los accionistas a sus cargos en la Junta Directiva de la compañía. CUARTO PUNTO: venta de acciones. QUINTO PUNTO: nombramiento de la nueva Junta Directiva y ratificación del cargo de Comisario de la sociedad mercantil. Solicito copias certificadas de la presente participación, del acta de la asamblea consignada con inscripción del auto que la provea y sus anexos para su correspondiente publicación legal. En el Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su presentación.

Lcda. DIANA CAROLINA DIAZ

PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Jueves 05 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídale la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDER DURAN IPSA N: 60981, se Inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 3-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 168376.7 Según Planilla RM No. 45400239040. La identificación se efectuó así: DIANA CAROLINA DIAZ C.I: V-16533464 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A

Número de expediente: 454-10562

DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A Hoy dieciocho (18) de febrero del dos mil veinticinco (2.025), siendo las diez y cuarenta y dos antos meridiem (10:42 A.M.), reunidos en la sede de la sociedad mercantil INDUSTRIAS ALIMENTICIAS FRYTATA, C.A, domiciliada en el Edificio Residencias Altos de Santa María local L-4 Torre Norte, Prolongación de la Avenida Bolívar Sector Terrazas del Country parte Sur de la ciudad, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha nueve (09) de mayo del dos mil trece (2.013) bajo el N° 24, Tomo 12-A RMPET, Expediente N° 454-10562 y actas de asambleas, la primera, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil quince (2.015) inscrita bajo el N° 70. Tomo-20-A RMPET, Expediente N° 454-10562: la segunda, de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil diecisiete (2.017) inscrita bajo el N° 43, Tomo -41-A RMPET, Expediente N° 454-10562; la tercera, de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil diecinueve (2.019) inscrita bajo el N° 26, Tomo-19-A RMPET, Expediente N° 454-10562; y cuarta de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2.021) inscrita bajo el N° 62, Tomo -4-A RMPET, Expediente N° 454-10562. Se dio inicio a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, se obvió la convocatoria por estar presente los accionistas que constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía; reunidos los accionistas ENRIQUE JOSÉ ARANGUREN PORTUGUÉZ, MILEXA JOSEFINA TORRES DE ARANGUREN Y FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, venezolanos, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, titulares de las cédulas de identidad Nos V-10.403.170, V-10.963.213 y V-15.093.660 respectivamente, los dos primeros accionistas poseen cada uno el treinta cinco por ciento (35%) de las acciones y el tercer accionista posee el treinta por ciento (30%) de las acciones respectivamente nombrados anteriormente y que adicionalmente las acciones de cada socio constituyen el (100%) del capital social de la compañía, domiciliados en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; y como invitada especial la ciudadana DIANA CAROLINA DIAZ, venezolana, mayor de edad, Licenciada, titular de la cédula de identidad N° V-16.533.464, divorciada y domiciliada en el Municipio Pampanito del estado Trujillo, a los fines de deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día. PRIMER PUNTO: conversión del valor nominal de las acciones. SEGUNDO PUNTO: conversión del capital social de la compañía. TERCER PUNTO: renuncia de los accionistas a sus cargos en la Junta Directiva de la compañía. CUARTO PUNTO: venta de acciones. QUINTO PUNTO: nombramiento de la nueva Junta Directiva y ratificación del cargo de Comisario de la sociedad mercantil. Seguidamente se dio inicio a la discusión del PRIMER PUNTO: del día CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, la accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, expuso: en virtud del Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185 de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 6 de Agosto de 2021 donde se establece la nueva expresión monetaria es necesario realizar una conversión del valor nominal de la acción de CERO CON CERO UN CENTIMOS (0,01) a la cantidad de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) en virtud de la división de la primera cantidad entre un millón (1.000.000) según lo ordenado en el artículo 1 del mencionado decreto de la nueva expresión monetaria. Seguidamente se procedió a la discusión del SEGUNDO PUNTO de la agente CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Solicito el derecho de palabra el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, y expuso: en virtud del Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185 de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 6 de Agosto de 2021 donde se establece la nueva expresión monetaria es imprescindible ejecutar una conversión del capital de la compañía de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00) a la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) en virtud de la división de la primera cantidad entre un millón (1.000.000) según lo ordenado en el artículo 1 del mencionado decreto de la nueva expresión monetaria, en consecuencia, se modificada la cláusula quinta del acta constitutiva de la compañía en la forma siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: el capital de la compañía es de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) dividido en CIEN MIL MILLONES (100.000.000.000) DE ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una; el accionista ENRIQUE JOSÉ ARANGUREN PORTUZUEZ, ya identificado; suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); la accionista MILEXA JOSEFINA TORRES DE ARANGUREN, antes identificada suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista FREDNMA RAMON TORRES RAMOS, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (34.999.999.500) ACCIONES, con un valor nominal de CERO COMA UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0.00000001) cada una, para un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.350,00); y el accionista MILEXA TORRES DE ARANGUREN, ya identificado suscribe y paga TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS